



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2025-MPH-GM

Huancabamba, 22 de mayo del 2025

VISTO:

La Carta N° 0143-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, suscrito por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite ficha de actividad de emergencia denominada: “Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Sistema de Drenaje Pluvial a Exteriores de la I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, en marco al D.S. N° 021-2025-PC y su Prorroga D.S. N° 050-2025-PCM; para aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 016-2025-MPH-ODC/ING-LESG, el Ingeniero en la Oficina de Defensa Civil, alcanza al Jefe de la Oficina de Defensa Civil, la Ficha de Actividad de Emergencia: “Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Sistema de Drenaje Pluvial a Exteriores de la I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, en marco al D.S. N° 021-2025-PC y su Prorroga D.S. N° 050-2025-PCM.

Que, la referida fecha de actividad de emergencia comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados presupuesto de la actividad, relación de insumos, análisis de costos unitarios, cronograma de la actividad, panel fotográfico y otros.

Que, con Carta N° 0143-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, suscrito por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite ficha de actividad de emergencia denominada: “Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Sistema de Drenaje Pluvial a Exteriores de la I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”.

Concluye y Recomienda:

- Que, cumple con elaborar la Ficha de Actividad de Emergencia denominada: “Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Sistema de Drenaje Pluvial a Exteriores de la I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, en marco al D.S. N° 021-2025-PC y su Prorroga D.S. N° 050-2025-PCM, por un monto de S/. 20,580.60 (Veinte Mil Quinientos Ochenta con 60/100 Soles).
- Recomienda que la presente Ficha Técnica de Emergencia sea aprobada mediante acto resolutivo, por un monto total de S/. 20,580.60 en marco a lo establecido mediante Decreto Supremo N° 021-2025-PCM y su Prorroga Decreto Supremo N° 050-2024-PCM.

Que, con proveído al reverso de la Carta N° 0143-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para informar disponibilidad presupuestal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con proveído al reverso de la Carta N° 0143-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, deriva la documentación a la Oficina de Defensa Civil para que se sirva informar si la ficha técnica pertenece a PPR 68.



Que, mediante proveído el Jefe de la Oficina de Defensa Civil le indica a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, continúe con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1674-2025-MPH-GPP/REBN, emitido por la CPC. Rosmery E. Baca Núñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal e informa: Que, si cuenta con disponibilidad en el PPR 0068 Ficha de Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Sistema de Drenaje Pluvial a Exteriores de la I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", por un monto de S/. 20,580.60 (Veinte Mil Quinientos Ochenta con 60/100 Soles).



Que, mediante proveído al reverso del Informe N° 1674-2025-MPH-GPP/REBN, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su análisis e informe si resulta procedente aprobar ficha técnica de actividad de emergencia.



Que, con Informe Legal N° 506-2025/MPH-GAJ-RARFF, emitido por el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación de la ficha técnica de actividad de emergencia: "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Sistema de Drenaje Pluvial a Exteriores de la I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura".

Concluye:

Declarar **PROCEDENTE**, la aprobación de la ficha técnica de actividad de emergencia denominada: "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Sistema de Drenaje Pluvial a Exteriores de la I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", con código SINPAD V2.1 N° 229967 (16/03/2025), por el monto ascendiente a S/. 20,580.60 soles, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, **Decreto Supremo N° 050-2025-PCM** que proroga el estado de emergencia por 60 días adicional al declarado por el **Decreto Supremo N° 021-2025-PCM**, que declara el estado de Emergencia en el Distrito de Huancabamba del Departamento de Piura.

- De acuerdo con el artículo 55.2 de la **Ley 32069, Ley General de Contrataciones**, establece que las contrataciones directas son aprobadas por la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según disponga el reglamento. En el caso de que sea aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, dicha facultad será indelegable.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia denominada: "Limpieza, Descolmatación y Encausamiento del Sistema de Drenaje Pluvial a Exteriores de la I.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro – Ñangali, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", con código SINPAD V2.1 N° 229967 (16/03/2025), por el monto ascendiente a S/. 20,580.60 (Veinte Mil Quinientos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ochenta con 60/100 Soles), los precios corresponden al mes de abril del 2025, el plazo de ejecución es de 17 días calendario, la modalidad de ejecución es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones, establece que las contrataciones directas son aprobadas por la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según disponga el reglamento. En el caso de que sea aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, dicha facultad será indelegable.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil, realice la ejecución de ficha técnica de actividad en mención de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el monitoreo y la supervisión a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

ARTICULO QUINTO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil; para conocimiento y cumplimiento

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragón Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIR N° 205860
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GIUR
- G. P.P
- O.D.Civil
- Informática
- Archivo (02)

MFMS/GM